



**AYUNTAMIENTO DE SERRATO**  
**CIF: Q2900562F**  
**SERRATO C/ Caminillo, Nº 1**  
**C.P. 29471**  
**Málaga**

### **PLAN DE EMPLEO LIMPIADORAS/ES**

Una vez finalizado el plan de empleo de limpiadoras del Ayuntamiento que se estableció con fecha 30/06/2020, se pone en comunicación de todos los vecinos/as de Serrato que el nuevo plan de empleo limpiadora/es para los diferentes edificios municipales del Ayuntamiento de Serrato (oficinas, colegios, biblioteca, consultorio medico ..... )se abre el plazo para inscribirse desde el 1 de Abril al 15 Abril 2025.

#### **REQUISITOS Y NORMAS:**

1. Podrán inscribirse personas mayores de 18 años de ambos sexos (mujer u Hombre) que estén empadronados en Serrato.
2. Si una persona está trabajando en el momento de su llamamiento para poder ser contratado tiene que tener una jornada laboral no superior a 4 horas diarias o 20 horas semanales. Tendrá que justificar la jornada y la empresa donde trabaja a tiempo parcial.
3. Los horarios de trabajo será de 15 horas a 19 horas de lunes a viernes. Por causa mayor el Ayuntamiento podrá establecer otro horario y días para desarrollar la labor de limpieza (la limpiadora del Ayuntamiento abrirá la puerta del consultorio médico por las mañanas).
4. Todas las personas que opten a estos puestos de trabajo han de estar inscritos como demandantes de empleo.
5. El orden de prioridad de la lista de los /as solicitantes será el orden de antigüedad de trabajo con el Ayuntamiento y este orden será inalterable.( esto quiere decir que si alguien trabaja en otro programa de este ayuntamiento bajará puestos en la lista y se colocara en la lista el día de terminación de dicho trabajo). Se respetará siempre el turno y solo se pasara a los tres meses siguientes por causa debidamente justificada: enfermedad, ingreso en hospital de la persona por familiar directo y fallecimiento de algún familiar directo. Si al ser llamada la persona está de baja médica se volverá a inscribir en la lista con la fecha de alta médica.
6. Cuando se llame a la persona que le corresponda y no acepte trabajar, ya sea en su turno normal o para cubrir una baja por incapacidad laboral transitoria será borrada de la lista.
7. La persona que cubra una baja por incapacidad laboral transitoria con posterioridad tendrá su turno normal.
8. Las contrataciones se harán por tres meses salvo los que cubran baja por I.T que podrían tener más tiempo.
9. La lista de limpiadoras/es serán cerradas. A partir del 15 de Abril 2025 no se podrá solicitar incorporación hasta que esta nueva lista finalice.
10. Si por cualquier motivo desde las instancias de la Junta de Andalucía o el Gobierno de la nación se nos advirtiera que la lista de trabajadoras/es no fuera valida por motivos de alguna normativa legal habría que replantear esta cuestión de forma diferente.

Serrato a 28 de Marzo de 2025

Fdo. Francisco López Arana

Hash: ab6593e96ecdf2bec9454ef3b3f3c3cbdbd8bbd508c61a5738ed00297d04127fdb1b753b52ad3ed3d568a66a2248bc2510c1f517e37772a109e8e866a3557b6c6 | P.ÁG. 1 DE 2



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

FRANCISCO LOPEZ ARANA (ALCALDE)

#### **CÓDIGO CSV**

**c058e11e987b99198ea5f7b773276eb118f0944e**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*413\*\*

#### **FECHA Y HORA**

28/03/2025 14:12:08 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/serrato>**

